



DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE CUCUTA EN ORALIDAD
PALACIO DE JUSTICIA OF. 106 C
J05fctocuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

CLASE DE PROCESO: DISMINUCION DE CUOTA DE ALIMENTOS
DEMANDANTE: CESAR MAURICIO MALDONADO MARTINEZ
Correo Electrónico: cesarmauro85@gmail.com
Apoderado dte: Dra. RUTH KATHERINE MONTNAGUT SILVA
Correo electrónico: katerinemontangut@hotmail.com
DEMANDADO: TATIANA TRINIDAD CASTELLANOS RIVEROS
Correo Electrónico: tatianabacteriologa@hotmail.com
RADICACION: 54001316005-2019-00180-00
ASUNTO: TRAMITE
FECHA DE PROVIDENCIA: 25- DE MARZO DE 2021

En atención al informe secretarial que antecede y del escrito allegado por la apoderada judicial de la parte actora en donde solicita:

“De la manera más respetuosa solicito ,al despacho expediente digital, SOBRETUDO EN CUENTO A LA CONTESTACION DE LA DEMANDA, ya que a pesar de que la señora juez ordeno envió de contestación, desde el 26 de febrero de la presente anualidad, en audiencia y por medio de estado, requirió nuevamente a la parte demanda esta no ha cumplido, tratando de dilatar dicha información y que este extremo procesal no conozca las excepciones allí planteadas.”

Al respecto se dispone:

Teniendo en cuenta que la parte demandada y su apoderada no cumplieron con la orden impartida por esta servidora judicial el día 26 de febrero de 2021, en donde quedó plasmado en el numeral SEGUNDO: ordena que la parte demandada envíe copias de todo lo allegado al juzgado, desde la contestación de la demanda a la abogada demandante, so pena de las sanciones de ley, comuníquese lo anterior a los correos electrónicos aportados.

Y de igual manera mediante auto calendado 05 de marzo del 2021, se requirió a la profesional del derecho Dra, TATIANA TRINIDAD CASTELLANOS RIVEROS, para que enviara lo anterior a la parte demandante y a la fecha hizo caso omiso, tal y como lo ha confirmado la apoderada demandante quien al presentar dos memoriales solicitando envió digital por el incumplimiento de la requerida, desobedeciendo una orden judicial, siendo necesaria la información para adelantar la audiencia del día viernes 26 de marzo de esta anualidad.

Se procede a suspender la audiencia referida con anterioridad y se ordena por parte de este despacho enviar copia digital de lo solicitado, a la Dra. **RUTH KATHERINE MONTNAGUT SILVA**, a su Correo electrónico: katerinemontangut@hotmail.com.

Notifíquese la presente providencia en los estados virtuales de conformidad con decreto 806-2020.-

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

jf

JUZGADO QUINTO DE FAMILIA
DE CÚCUTA EN ORALIDAD

En ESTADO No **050** de fecha **26/03/2021** se
notifica a las partes el presente auto, conforme
al Art. 295 del C.G.P

SHIRLEY PATRICIA SORACA BECERRA
Secretaria

Firmado Por:

SOCORRO JEREZ VARGAS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 005 FAMILIA DEL CIRCUITO CUCUTA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez
jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario
2364/12

Código de verificación:

99e0c9146dec2391ef653769f8006bf199ca8973802b4f865fbde56c777020a4

Documento generado en 25/03/2021 03:40:49 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>